



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



## ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2024-CM-MDO/Q

Ocongata, 19 de febrero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE –QUISPICANCHI – CUSCO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°02, de fecha 19 de febrero del año 2024, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata Sr. Moisés Quispe Hualpa, y contando con la asistencia de los señores regidores: Alberto Luna Apaza, Celia Yucra Mamani, Alejandro Pucutuni Pucutuni, Delfina Mamani Yupanki y Antolín Turpo Chillihuani, Oficio N° 1783-2023-2024/CEMPICES-CR, de fecha 08 de febrero del 2024, con asunto: INVITO A PARTICIPAR EN LA DECIMOCUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DESCENTRALIZADO DE LA MACRO REGIÓN SUR-AREQUIPA 2024; DE LA "COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA EN EL CONTEXTO DE EMERGENCIA SANITARIA" DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°27680, concordante con el Art. 40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, dentro de ese contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, habiendo recibido la invitación con Oficio N° Oficio N° 1783-2023-2024/CEMPICES-CR, de fecha 08 de febrero del 2024, con asunto: INVITO A PARTICIPAR EN LA DECIMOCUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DESCENTRALIZADO DE LA MACRO REGIÓN SUR-AREQUIPA 2024; DE LA "COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA EN EL CONTEXTO DE EMERGENCIA SANITARIA" DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Con la finalidad de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos en cada una de sus regiones, provincias y distritos. En ese sentido, convencidos de la importancia y reconocimiento que tienen las niñas, niños, adolescentes como sujetos de derechos, les exhortamos a implementar con prioridad en sus gestiones los temas de la presente





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



agenda en materia de niñez y adolescencia, el dicho evento se llevará a cabo el día 23 de febrero del año 2024, en el hemicycle de la Sede Central de la Municipalidad Provincial de Arequipa- Calle El Filtro N° 501- Cercado de Arequipa, Provincia y Región Arequipa y en virtud del Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de febrero del 2024, se abordó sobre la invitación a la DECIMOCUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DESCENTRALIZADO DE LA MACRO REGIÓN SUR-AREQUIPA 2024; DE LA "COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA EN EL CONTEXTO DE EMERGENCIA SANITARIA" DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, con el voto unánime de los señores regidores, con dispensa de lectura y aprobación de acta y en uso de sus facultades conferidas por Ley se emitió el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el viaje hacia la ciudad Blanca de Arequipa, al señor regidor, ALEJANDRO PUCUTUNI PUCUTUNI, quien deberá de viajar a la ciudad Blanca de Arequipa el día 22 de febrero del año 2024; con desplazamiento del Distrito de Ocongata el día 22 de febrero del año 2024 y de retorno de la ciudad Blanca de Arequipa el día 24 febrero del presente año, con la finalidad de asistir a la DECIMOCUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DESCENTRALIZADO DE LA MACRO REGIÓN SUR-AREQUIPA 2024; DE LA "COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA EN EL CONTEXTO DE EMERGENCIA SANITARIA" DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Con la finalidad de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos en cada una de sus regiones, provincias y distritos. En ese sentido, convencidos de la importancia y reconocimiento que tienen las niñas, niños, adolescentes como sujetos de derechos, les exhortamos a implementar con prioridad en sus gestiones los temas de la presente agenda en materia de niñez y adolescencia. En representación de la Municipalidad Distrital de Ocongata, correspondiente dar a cuenta de sus actividades a su retorno, presente dispositivo se emite con el propósito de dar cumplimiento, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER** a las Unidades Orgánicas pertinentes, oficien e informen la asignación de viáticos, a favor del Regidor: ALEJANDRO PUCUTUNI PUCUTUNI, según dispone la Disposición General 6) de la Directiva N° 002-2022-MDO/Q "Directiva para el Otorgamiento de Rendición de Viáticos por Comisión de Servicios de Autoridades, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Ocongata - 2022"

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes para su cumplimiento y realizar las acciones administrativas que correspondan a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo Municipal, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad y el Panel Informativo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
OCONGATE  
Moisés Quispe Hualpa  
ALCALDE  
DNI. 41981685

